

Parques Nacionales que, aunque dotada con una reducida cuantía, ha abierto un nuevo horizonte de actuaciones en donde han destacado las actuaciones de colaboración con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo para la consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano, al igual que otras con los servicios de Parques Nacionales de Argentina y Colombia. Es de destacar el inicio de las colaboraciones con AECI en el marco de los programas Azahar y Araucaria.

Señalar también los gastos derivados de la política de supresión de actividades incompatibles en el interior de los Parques Nacionales. En el ejercicio se han continuado rubricando convenios con algunos Ayuntamientos implicados, y se avanzaron líneas marco de actuación para la relación con particulares. En concreto, durante el ejercicio de 2004 se alcanzaron acuerdos con el Ayuntamiento de Amieva en Picos de Europa, así como cerca de una docena de convenios con distintos Ayuntamientos del Parque Nacional de Sierra Nevada. En relación con particulares continuaron los pagos del convenio indemnizatorio con la familia Gonzalez como resultado de la supresión de la actividad cinegética en sus fincas situadas en el interior del Parque Nacional de Doñana. Igualmente se alcanzó un acuerdo indemnizatorio con los propietarios de la mina de ferromica de la Gabiarra, situada en el interior del Parque Nacional de Sierra Nevada.

El pasado año ha sido también el de la consolidación en la puesta en marcha de importantes proyectos centralizados en materia de suministros, señalización, dotación de medios y de equipos que se han implementado progresivamente. Es una línea que, no obstante, se verá notablemente afectada por los cambios que se derivarán del proceso de transferencias que antes se ha comentado.

Debe señalarse también que ha continuado la consolidación de los servicios centrales como unidad de gasto autónoma e independiente de cada una de las unidades territoriales de gasto tradicionales. En el año 2005 los Servicios Centrales han gestionado directamente del orden del 50 % del total de gasto del Organismo, con la consiguiente economía de escala y visión general que supone este tipo de gestión

BANCO DE ESPAÑA

21501

RESOLUCIÓN de 6 de diciembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 6 de diciembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3274	dólares USA.
1 euro =	152,66	yenes japoneses.
1 euro =	0,5781	libras chipriotas.
1 euro =	28,015	coronas checas.
1 euro =	7,4561	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67540	libras esterlinas.
1 euro =	255,40	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6984	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8111	zlotys polacos.
1 euro =	9,0757	coronas suecas.
1 euro =	239,66	tolares eslovenos.
1 euro =	35,465	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5888	francos suizos.
1 euro =	91,74	coronas islandesas.
1 euro =	8,1350	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3569	kunas croatas.
1 euro =	3,4368	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,8160	rublos rusos.
1 euro =	1,9201	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6892	dólares australianos.
1 euro =	1,5177	dólares canadienses.
1 euro =	10,3848	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,3129	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.105,89	rupias indonesias.
1 euro =	1.216,16	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7116	ringgits malasios.
1 euro =	1,9429	dólares neozelandeses.

1 euro =	65,713	pesos filipinos.
1 euro =	2,0447	dólares de Singapur.
1 euro =	47,342	bahts tailandeses.
1 euro =	9,4459	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de diciembre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

21502

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de diciembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3297	dólares USA.
1 euro =	152,87	yenes japoneses.
1 euro =	0,5781	libras chipriotas.
1 euro =	27,968	coronas checas.
1 euro =	7,4554	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67610	libras esterlinas.
1 euro =	256,04	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6986	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8103	zlotys polacos.
1 euro =	9,0345	coronas suecas.
1 euro =	239,67	tolares eslovenos.
1 euro =	35,460	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5875	francos suizos.
1 euro =	91,85	coronas islandesas.
1 euro =	8,0945	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3495	kunas croatas.
1 euro =	3,4270	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,8610	rublos rusos.
1 euro =	1,9045	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6827	dólares australianos.
1 euro =	1,5275	dólares canadienses.
1 euro =	10,4030	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,3283	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.063,70	rupias indonesias.
1 euro =	1.215,21	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7105	ringgits malasios.
1 euro =	1,9261	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,727	pesos filipinos.
1 euro =	2,0449	dólares de Singapur.
1 euro =	47,293	bahts tailandeses.
1 euro =	9,3800	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de diciembre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

21503

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación del producto fabricado por Sun Master Energiesysteme GmbH, con contraseña GPS-8125: Paneles solares.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Ducasa, Mora, Cabero y Cia., S.A. con domicilio social en Roger de Flor, 61-63, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Sun Master Energiesysteme GmbH, en su instala-

ción industrial ubicada en Kirchdorf an der Krems (Austria) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8125: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) mediante dictamen técnico con clave 30.0060.0-1 Anexo 6, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8125, con fecha de caducidad el 29/09/2008, disponer como fecha límite el día 29/09/2008, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera	Dimensiones de abertura ...	mm
Segunda	Fluido de trabajo	-
Tercera	Presión máxima	bar

Valor de las características para cada marca y modelo:

Modelo: Plano 26 SP.
Primera: 2114 x 1106 mm.
Segunda: Agua.
Tercera: 6 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 29 de septiembre de 2006.-Por delegación de firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

21504 RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación del embalaje combinado, código 4G, marca Onducart, tipo FEFCO 0201, doble cara, canal C, y modelo «5503403274000 (Rimel 12 ml)», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Onducart, S. A., con domicilio social en Polígono Industrial Can Roca-La Torre del Rector; calle Mar del Japón, 5, municipio de Santa Perpètua de Mogoda, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Onducart, S. A., en su instalación industrial ubicada en Santa Perpètua de Mogoda: embalaje combinado, código 4G, marca Onducart, tipo FEFCO 0201, doble cara, canal C,

y modelo «5503403274000 (Rimel 12 ml)», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33077158/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) («BOE» 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) («BOE» 22-03-2006), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1533 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: marca Onducart, tipo FEFCO 0201, doble cara, canal C, modelo «5503403274000 (Rimel 12 ml)».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 («BOE» 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 27/10/2008 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de octubre de 2006.-Por delegación de la firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

ANEXO

Fabricante: Onducart, S. A., calle Mar del Japón, 5, P.I. Can Roca-La Torre del Rector, 08130 Santa Perpètua de la Mogoda (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S. A.-VC.BB.33077158/06.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1533-11
IMDG/OACI	02-H-1533

Características del embalaje: «5503403274000 (Rimel 12 ml)».

Identificación:

Envases interiores:

24 estuches de cartón compacto, conteniendo cada unos de ellos 3 envases de vidrio para productos de perfumería (pintauñas).

Fascos de vidrio de 12 ml de capacidad, con tapón de plástico roscado a la boca.

Referencia producto contenido: Pintauñas New Nouveau 60 sec.

Peso unidad envase 12 ml: 46 g.

Número de estuches interiores: 24 colocados, sin separador, en 2 pisos de 12 estuches/piso.

Dimensiones: 90 x 30 x 75 mm.

Gramatge: 338,3 g/m².

Peso del estuche vacío: 9 g.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble cara, canal C.

Peso de la caja vacía: 159 g.

Dimensiones exteriores: 195 x 195 x 165 mm.

Gramaje: 566,9 g/m².

Composición: K 180 / SQ 150 / K 175.

Unión de la caja: encolada.

Cierre de la caja: Con cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Grupo de embalaje: II (Y).

Peso máximo bruto del embalaje lleno: 3,6 Kg.